

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en sentido de que la demandada SANDRA PATRICIA RAMÍREZ OLARTE, fue notificada personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra, el día 31 de octubre de 2022, a través del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia.

La señora SANDRA PATRICIA RAMÍREZ OLARTE, allegó escrito en el que formula un recurso de reposición frente al mandamiento de pago.

Se hace constar igualmente, que el apoderado de la parte ejecutante, allegó la anterior diligencia para la notificación personal de ambos demandados, la cual no fue efectiva, como se evidencia en las certificaciones anexas; por lo cual, ha solicitado el emplazamiento de la parte demandada.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 16 de noviembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto ordena emplazamiento  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Luis Antonio Martínez Triana  
CC N° 7.541.081  
Demandados : Sandra Patricia Ramírez Olarte  
CC N° 41.937.351  
Jhon Jairo Ramirez Olarte  
CC N° 89.001.519  
Radicado : 630014003007-2021-00560-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, al tenor de los artículos 108 y 293 del C.G. del Proceso sólo accederá al decreto de emplazamiento del señor JHON JAIRO RAMIREZ OLARTE, por cuanto la señora SANDRA PATRICIA RAMÍREZ OLARTE, fue notificada personalmente.

Dicho emplazamiento, será realizado por secretaría conforme lo prevé el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio del año 2022.

Finalmente, se advierte que por el momento, no habrá lugar a dar trámite al recurso formulado por la señora SANDRA PATRICIA RAMÍREZ OLARTE, hasta tanto se surta el trámite de la notificación del señor JHON JAIRO RAMIREZ OLARTE.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ORDENAR el EMPLAZAMIENTO del ejecutado JHON JAIRO RAMIREZ OLARTE, por lo explicitado.

**SEGUNDO:** Por Secretaría, efectúese el correspondiente emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio del año 2022.

**TERCERO:** NEGAR la solicitud de emplazamiento de la señora SANDRA PATRICIA RAMÍREZ OLARTE, por lo explicado.

**CUARTO:** No dar trámite al recurso formulado por la señora SANDRA PATRICIA RAMÍREZ OLARTE, por lo explicitado.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

205 DE NOVIEMBRE 17 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Carolina Hurtado Gutierrez  
Juez  
Juzgado Municipal

**Civil 007**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035896313ab1ccda590eb0746186f9e0ab122326cd54f61cf98735493b0bb77c**

Documento generado en 15/11/2022 04:25:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**